BECA ROEMMERS DE INVESTIGACIÓN

1.- La beca será otorgada a un proyecto inédito de Investigación Básica o Clínica realizado por un grupo de investigadores de instituciones públicas o privadas, de las cuales el director del proyecto deberá ser miembro titular de la Sociedad Argentina de Gastroenterología (SAGE).

a) El Jurado que evaluará el proyecto será designado por la Comisión Directiva de la SAGE.
b) Se otorgará al conjunto formado por: el proyecto, el investigador principal, el grupo de investigación y la institución en la que se lleva a cabo.
c) La Beca no pertenece a ninguna de las partes antes mencionadas sino al conjunto de ellas, por lo tanto, cualquier modificación que sufra este conjunto deberá ser comunicada a la CD, la cual en reunión de sus miembros decidirá sobre la continuidad del subsidio.

2.- Es facultad de la CD de la SAGE recurrir a la opinión de expertos a fin de evaluar los proyectos presentados. Los Jurados serán designados por la CD de acuerdo a los temas propuestos y en ningún caso podrán tener relación directa con los responsables del proyecto. La beca podrá ser declarada vacante. El fallo del jurado no podrá ser apelado.

3.- El grupo de investigación solicitante deberá trabajar en una institución reconocida, con la infraestructura requerida para el desarrollo de la labor científica.

4.- El Director deberá ser una parte activa del proyecto y cumplirá sus funciones en el lugar que se proponga como sede del proyecto. Asimismo, será el responsable de la presentación de los diferentes informes de la marcha y resultados del Proyecto.

5.- Será otorgado por única vez para un determinado protocolo.

6.- Los fondos de la Beca podrán ser destinados para cubrir diferentes conceptos: personal de investigación, equipamiento, bibliografía, viajes relacionados con el proyecto, etc. El grupo solicitante deberá aclarar previamente en el presupuesto que acompañe al proyecto, el destino de estos fondos.

7.- El pago del monto adjudicado se efectuará en seis cuotas iguales bimensuales, (el monto de cada uno de los cuales será un sexto del monto total). Es facultad de la subcomisión de Investigación decidir la suspensión temporaria o permanente de los pagos en respuesta al incumplimiento por parte del grupo receptor del subsidio de cualquiera de los puntos en los que fundara la solicitud del mismo.

8.- La Subcomisión de Investigación evaluará el desarrollo del proyecto. Con este fin se solicitará al responsable del proyecto la presentación de un informe preliminar a los 6 meses y un informe final en un plazo máximo de dos años.

9.- La CD de la SAGE podrá suspender el pago del subsidio bajo las siguientes circunstancias:

a) incumplimiento del Director del proyecto de sus obligaciones.

b) cambios en el plan original sin previa autorización de la SAGE.
c) informe de avances presentado fuera de término o con una evaluación no satisfactoria.

10.- Los autores del proyecto deberán aclarar en la presentación de los resultados (comunicaciones, trabajos, etc.) que parte del mismo fue realizado con un subsidio otorgado por el Laboratorio Roemmers.

11.- La recepción de los proyectos estará abierta hasta el 30 de Septiembre de 2010, en la sede de la SAGE.

12,- El reglamento para obtener la beca deberá ser publicado en la página Web de la SAGE.

13.- La Beca de Investigación se entregará el 10 de diciembre de 2010 en la Jornada Científica de fin de año. El monto total a otorgar al proyecto seleccionado será de $15.000.-

Nota: Los formularios impresos estarán disponibles en la sede de SAGE y, en formato electrónico, en la página Web: http://www.sage.org.ar/ Se entregarán por triplicado.